



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019.

ALCALDÍA

- 1.- Nombrar Coordinadora General de la Alcaldía a Matilde García Duarte.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Convalidar el gasto de 151.479,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 3.- Convalidar el gasto de 82.725,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.644.381,21 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de edificios, espacios e instalaciones adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Arganzuela.
- 5.- Convalidar el gasto de 1.474,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 6.- Convalidar el gasto de 7.039,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 7.- Convalidar el gasto de 42.649,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 8.- Convalidar el gasto de 35.975,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 9.- Convalidar el gasto de 64.460,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 10.- Convalidar el gasto de 214.175,49 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 11.- Convalidar el gasto de 13.334,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 12.- Convalidar el gasto de 55.708,61 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 13.- Convalidar el gasto de 55.708,61 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Convalidar el gasto de 47.782,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 762.737,32 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión, desarrollo y mantenimiento de un servicio de orientación familiar del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 16.- Autorizar y disponer el gasto de 22.379.686,17 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.
- 17.- Autorizar el contrato privado de patrocinio de la fase final de la Copa Davis en la ciudad de Madrid en sus ediciones 2019 y 2020, y el gasto plurianual de 10.890.000,00 euros, que genera el mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 18.- Autorizar y disponer el gasto de 41.124.541,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- 19.- Autorizar el contrato de obras de construcción del colector Vicálvaro B y el gasto plurianual de 21.192.648,67 euros, como presupuesto del mismo.
- 20.- Ampliar el número de anualidades del contrato mixto de suministro, diseño y elaboración de adhesivos tarifarios y folletos tarifarios en braille y diseño de trípticos y carteles del servicio de taxi.
- 21.- Rectificación de error de hecho en el Acuerdo de 10 de octubre de 2019 por el que se designa a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- 22.- Proponer la designación, por el procedimiento de cooptación, del Ayuntamiento de Madrid como consejero del "Canal Isabel II S.A.".

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 23.- Autorizar y disponer el gasto de 2.459.450,76 euros, a favor de Empresa Constructora Cantabria, S.A., en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.



- 24.- Rectificación de error de hecho en el Acuerdo de 3 de octubre de 2019 por el que se nombran miembros del Consejo Rector del organismo autónomo Agencia de Actividades.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 25.- Aprobar la realización de amortizaciones anticipadas voluntarias en diversas operaciones de préstamo a largo plazo.
- 26.- Cesar a José Antonio Díaz de Cerio Villamayor como Director del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- 27.- Nombrar Directora del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid a Gema Teresa Pérez Ramón.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- 28.- Modificar el Acuerdo de 17 de junio de 2019 relativo a la constitución y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 883.353,24 euros, correspondiente a la prórroga de las prestaciones 1 y 4 del contrato mixto de servicios y suministro consistente en el alojamiento y administración de la plataforma de gestión de contenidos y portales del Ayuntamiento de Madrid, el mantenimiento y soporte de las licencias de software requeridas a tal fin, la adaptación y migración de los citados portales a la plataforma, el mantenimiento de la misma tras su implantación y el arrendamiento con opción a compra de las citadas licencias de software.
- 30.- Nombrar miembros del Consejo Rector del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 31.- Autorizar el contrato de servicios para la transformación de los sistemas de gestión interna: económico-financiera (ingresos y gastos) y de recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 66.954.699,42 euros, como presupuesto del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ALCALDÍA

1.- Nombrar Coordinadora General de la Alcaldía a Matilde García Duarte.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Coordinadores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del Alcalde, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar Coordinadora General de la Alcaldía a Matilde García Duarte.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Convalidar el gasto de 151.479,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 151.479,30 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Limpieza y Reposición de Contenedores Higiénico-Sanitarios en los Centros de Servicios Sociales, Centros Culturales, Centros de Atención a la Infancia, Centros administrativos, Escuela de Música, Biblioteca e Instalaciones Deportivas del Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 151.479,30 euros, IVA incluido, a favor de FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A., con C.I.F.- A28672038, correspondiente a la prestación del servicio de Limpieza y Reposición de Contenedores Higiénico-Sanitarios en los Centros de Servicios Sociales, Centros Culturales, Centros de Atención a la Infancia, Centros administrativos, Escuela de Música, Biblioteca e Instalaciones Deportivas del Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2019, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/227.00 por importe de 149.947,44 euros y 001/201/342.01/227.00 por importe de 1.531,86 euros, del Presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 82.725,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 82.725,29 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Alojamientos Alternativos del Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 8 de marzo y el 31 de mayo de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 82.725,29 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO 5, ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U., con C.I.F. A-78867371, correspondiente a la prestación del servicio de Alojamientos Alternativos del Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 8 de marzo y el 31 de mayo de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/231.06/227.99 del Presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.644.381,21 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de edificios, espacios e instalaciones adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Arganzuela.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.644.381,21 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Limpieza de los edificios, espacios e instalaciones adscritos al Distrito de Arganzuela, para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.644.381,21 euros a favor de OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L., con CIF B60124831, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de Limpieza de los edificios, espacios e instalaciones adscritos al Distrito de Arganzuela, mediante tramitación anticipada del expediente, para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes e imputación a los ejercicios que se indican:

Aplicaciones presupuestarias	2020	2021
001.202.323.01.22700 "Centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Limpieza y aseo"	714.186,84	142.837,37
001.202.326.01.22700 "Servicios complementarios de educación. Limpieza y aseo"	343,62	68,73
001.202.342.01.22700 "Instalaciones deportivas. Limpieza y aseo"	25.341,01	5.068,20
001.202.933.02.22700 "Edificios. Limpieza y aseo"	630.446,20	126.089,24



Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 1.474,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 1.474,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio consistente en la actuación musical a cargo del grupo "Emilio Arsuaga and the Mad Reeds" el día 8 de junio de 2019 con motivo de la celebración del I Festival internacional de Blues de Madrid.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.474,00 euros, IVA incluido, a favor de _____, con CIF _____ correspondiente a la prestación del servicio de la actuación musical a cargo del grupo "Emilio Arsuaga and the Mad Reeds" el día 8 de junio de 2019 con motivo de la celebración del I Festival internacional de Blues de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2019/001/204/G/334.01/227.99 "Actividades Culturales. Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 7.039,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 7.039,31 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de las Instalaciones Deportivas del Distrito de Salamanca durante el mes de julio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.039,31 euros, IVA incluido, a favor de LICUAS, S.A., con CIF: A78066487 correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de las Instalaciones Deportivas del Distrito de Salamanca durante el mes de julio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/204/G/342.01/212.00 "Instalaciones Deportivas. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones" del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 42.649,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 42.649,87 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza en los edificios adscritos al Distrito de Salamanca durante los meses de junio, julio y agosto de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 42.649,87 euros, IVA incluido, a favor de FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL., con CIF: B10219913 correspondiente a la prestación del servicio de limpieza de los edificios adscritos al Distrito de Salamanca durante los meses de junio, julio y agosto de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2019/001/204/G/933.02/227.00 "Edificios. Limpieza y Aseo", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 35.975,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 35.975,31 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio de Organización y Desarrollo del programa de Apoyo social en la búsqueda de alternativas habitacionales y mantenimiento de vivienda del Distrito de Fuencarral-El Pardo, prestados desde el 11 de febrero al 30 de junio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 35.975,31 euros, IVA exento, a favor de la ASOCIACION LAKOMA MADRID, con CIF G79075040, correspondiente a la prestación del servicio de Organización y Desarrollo del programa de Apoyo social en la búsqueda de alternativas habitacionales y mantenimiento de vivienda del Distrito de Fuencarral-El Pardo, prestados desde el 11 de febrero al 30 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/231.06/227.99 "Integración Comunitaria y Emergencia Social". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 64.460,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 64.460,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante los meses de julio y agosto de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 64.460,00 euros, IVA incluido, a favor de FUTURE FACTORY, S.L., con CIF B66342148, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante los meses de julio y agosto de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 214.175,49 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de gasto de 214.175,49 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 214.175,49 euros a favor de las empresas que figuran en el expediente, de acuerdo con el siguiente desglose:

- CÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, SAU (CODINSA) (NIF A-78571353), por importe de 213.041,36 euros, IVA incluido, por la obra de sustitución de caldera en el CEIP El Sol, durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/933.03/632.00 "Inversiones Financieramente Sostenibles. Gestión del Patrimonio" del vigente presupuesto municipal.
- INSTITUTO DE SOLDADURA E QUALIDADE, S.A. (NIF A-85957827), por un importe de 1.134,13 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras de sustitución de caldera en el CEIP El Sol, durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/920.01/227.99 "Dirección y Gestión administrativa del distrito. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

11.- Convalidar el gasto de 13.334,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 13.334,68 euros, IVA incluido, por el suministro de Licencia Performanse para la definición, elaboración y evaluación del perfil de personalidad y competencias, en soporte digital, en el mes de marzo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 13.334,68 euros, IVA incluido, a favor de BLC CONSULTORÍA Y ESTRATEGIA, S.L., con CIF B-83405217, por el suministro de Licencia Performanse para la definición, elaboración y evaluación del perfil de personalidad y competencias, en soporte digital, en el mes de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/226.07 "Oposiciones y pruebas selectivas", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 55.708,61 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 55.708,61 euros, IVA incluido, por el suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos de especiales características para su utilización por la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 55.708,61 euros, IVA incluido, a favor de ALD AUTOMOTIVE, S.A.U., con CIF A-80292667, por el suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos de especiales características para su utilización por la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 55.708,61 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 55.708,61 euros, IVA incluido, por el suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos de especiales características para su utilización por la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 55.708,61 euros, IVA incluido, a favor de ALD AUTOMOTIVE, S.A.U., con CIF A-80292667, por el suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos de especiales características para su utilización por la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 47.782,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 47.782,90 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de las instalaciones de un polígono de fuego para la realización de prácticas de fuego real por el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante 6 días laborales dentro del período comprendido entre el 12 de abril y el 3 de junio de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 47.782,90 euros, IVA incluido, a favor de ILUNION FUEGO Y CONDUCCIÓN, S.A., con CIF A-78038213, por el arrendamiento de las instalaciones de un polígono de fuego para la realización de prácticas de fuego real por el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante 6 días laborales dentro del período comprendido entre el 12 de abril y el 3 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/130.01/162.00 "Formación y perfeccionamiento del personal", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 762.737,32 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión, desarrollo y mantenimiento de un servicio de orientación familiar del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 762.737,32 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión, desarrollo y mantenimiento de un servicio de orientación familiar del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, por un periodo de dos años, desde el 16 de noviembre de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Dado que el período de ejecución del contrato finaliza el 15 de noviembre de 2019, se propone la prórroga, constanding para ello la conformidad de la entidad adjudicataria.

Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 762.737,32 euros, IVA incluido, a favor de SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A., con CIF A-80887011, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión, desarrollo y mantenimiento de un servicio de orientación familiar del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, por un período de dos años, desde el 16 de noviembre de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/067/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Adicciones" del presupuesto municipal o equivalente, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2019 15.890,36 euros.
- Año 2020 381.368,66 euros.
- Año 2021 365.478,30 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

16.- Autorizar y disponer el gasto de 22.379.686,17 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 22.379.686,17 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2019, de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 22.379.686,17 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2019 de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/098/330.00/445.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar el contrato privado de patrocinio de la fase final de la Copa Davis en la ciudad de Madrid en sus ediciones 2019 y 2020, y el gasto plurianual de 10.890.000,00 euros, que genera el mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato privado de patrocinio de la fase final de la Copa Davis en la Ciudad de Madrid en sus ediciones 2019 y 2020 y el gasto plurianual de 10.890.000,00 euros, IVA incluido, que genera el mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato privado y se adjudica mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 131 y 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La fecha prevista de inicio de ejecución es el día de la formalización del contrato, y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 04 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato privado de patrocinio de la fase final de la Copa Davis en la Ciudad de Madrid en sus ediciones 2019 y 2020, con fecha prevista de inicio el día de la formalización del contrato y con finalización el 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 10.890.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/065/341.02/226.08 o equivalente del presupuesto municipal, distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

2019	5.445.000,00 euros
2020	5.445.000,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

18.- Autorizar y disponer el gasto de 41.124.541,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 41.124.541,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2019 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto por importe de 41.124.541,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2019 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/441.10/453.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el contrato de obras de construcción del colector Vicálvaro B y el gasto plurianual de 21.192.648,67 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de construcción del colector Vicálvaro B y el gasto plurianual de 21.192.648,67 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 13, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 18 meses, estando previsto su inicio el 2 de diciembre de 2019.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Base 28.2 de las ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019 y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción del colector Vicálvaro B, con un plazo de ejecución de 18 meses, estando previsto su inicio el 2 de diciembre de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 21.192.648,67 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/160.01/609.14 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2019	0,00
2020	9.816.187,86
2021	11.376.460,81

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Ampliar el número de anualidades del contrato mixto de suministro, diseño y elaboración de adhesivos tarifarios y folletos tarifarios en braille y diseño de trípticos y carteles del servicio de taxi.

El Acuerdo tiene por objeto la ampliación del número de anualidades del contrato mixto de suministro, diseño y elaboración de adhesivos tarifarios y folletos en braille y diseño de trípticos y carteles del servicio de taxi.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo mixto de suministro y servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 18, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 5 años, sin posibilidad de prórroga, estando previsto su inicio el 1 de noviembre de 2019.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid ampliar el número de anualidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid que establece la competencia para ampliar el número de anualidades a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al contrato mixto de suministro, diseño y elaboración de adhesivos tarifarios y folletos en braille y diseño de trípticos y carteles del servicio de taxi, de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Rectificación de error de hecho en el Acuerdo de 10 de octubre de 2019 por el que se designa a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 10 de octubre de 2019 se designaron representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Advertida la existencia de un error de hecho en el apartado primero del citado acuerdo, se procede a su subsanación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración Pública puede rectificar en cualquier momento sus errores materiales o de hecho.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Rectificar el error de hecho advertido en el apartado primero del Acuerdo de 10 de octubre de 2019 por el que se designa a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid:

Donde dice: "Suplentes:

María de los Ángeles Cristóbal López, Subdirectora General de Sostenibilidad

José Javier Rodríguez Fernández, Subdirector General de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi."

Debe indicar: "Suplentes:

María de los Ángeles Cristóbal López, Subdirectora General de Sostenibilidad

José Javier Rodríguez Hernández, Subdirector General de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi."

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde su adopción, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Proponer la designación, por el procedimiento de cooptación, del Ayuntamiento de Madrid como consejero del "Canal Isabel II S.A."

El Acuerdo tiene por objeto proponer la designación del Ayuntamiento de Madrid como Consejero de la Sociedad Canal de Isabel II S.A., mediante el procedimiento de cooptación, así como designar a Francisco Muñoz García como representante del Ayuntamiento de Madrid en su calidad de Consejero de dicha Sociedad.

El Convenio suscrito el 4 de mayo de 2011 entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Madrid, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Madrid al futuro Modelo de Gestión del Canal de Isabel II recogía en sus Estipulaciones Segunda y Tercera, la participación del Ayuntamiento de Madrid en el Capital y acciones de dicha Sociedad.

En su virtud, el 14 de diciembre de 2012 se procedió a formalizar el Acta de Entrega de Acciones del Canal de Isabel II Gestión, S.A. al Ayuntamiento de Madrid. Dicha Sociedad modificó la denominación social por la de "Canal de Isabel II S.A.", conforme al acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la misma, celebrada el 5 de julio de 2017.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2017, se propuso para su nombramiento como Consejera de la citada sociedad a Rita Maestre Fernández, quien fue nombrada con la categoría de Consejera dominical por la Junta General de Accionistas de 13 de noviembre de 2017, habiendo renunciado a dicho cargo con fecha 16 de octubre de 2019.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 244 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 212 bis del citado Texto Refundido, en relación con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 16 de los Estatutos Sociales de "Canal de Isabel II S.A", si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes sin que existieran suplentes, el Consejo podrá designar entre los accionistas a las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera junta general.

En consecuencia, se hace necesario cubrir la vacante existente en el Consejo de Administración de la Sociedad, en tanto no se reúna la siguiente Junta General de la Sociedad, en la forma prevista por los artículos antes citados.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial



de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Proponer la designación del Ayuntamiento de Madrid como Consejero de la Sociedad Canal de Isabel II, S.A., mediante el procedimiento de cooptación.

Segundo.- Designar a Francisco Muñoz García, titular de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, como representante del Ayuntamiento de Madrid en su calidad de Consejero de dicha Sociedad.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

23.- Autorizar y disponer el gasto de 2.459.450,76 euros, a favor de Empresa Constructora Cantabria, S.A., en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.

Por Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de 11 de julio de 2019, se fijó un justiprecio total de 2.459.450,76 euros, por la expropiación de la finca número 11 del Proyecto de Expropiación por Tasación conjunta del Plan Especial 00.304 "Nueva Avenida Alameda de Osuna-Ciudad Pegaso".

La mencionada finca número 11 figura catastrada a nombre de la Empresa Constructora Cantabria, S.A., sin que quede constancia en el expediente que la finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por tal motivo, se requirió a la mercantil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 205.1 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, certificación registral a su favor o en su defecto el título justificativo de su derecho completado con certificación negativa del Registro de la Propiedad.

No habiendo aportado la documentación requerida, procede la consignación del justiprecio en la Caja municipal de Depósitos del Ayuntamiento de Madrid, con base en lo dispuesto anteriormente en relación con el artículo 51.1.f) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

El Ayuntamiento de Madrid consideró aceptable el justiprecio fijado a fin de proseguir con la aprobación del gasto.

El gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/600.00 "Adquisición de Suelo", del vigente presupuesto municipal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General, se propone la autorización y disposición del gasto.

La competencia para autorizar y disponer el gasto corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y apartado 15º.4.1.a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de julio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.459.450,76 euros, para su consignación en la Caja Municipal de Depósitos del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del Acuerdo del Pleno de 30 de abril de 1999 a favor de la Empresa Constructora Cantabria, S.A., con CIF A28038925, en concepto de justiprecio determinado mediante Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de 11 de julio de 2019 correspondiente a la expropiación de la finca número 11 con referencia catastral número 0087606VK5708E0001ET, incluida en Proyecto de Expropiación por tasación conjunta del Plan Especial 00.304 "Nueva Avenida Alameda de Osuna-Ciudad Pegaso", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por no acreditar su título de propiedad, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/600.00 "Adquisición de Suelo" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Rectificación de error de hecho en el Acuerdo de 3 de octubre de 2019 por el que se nombran miembros del Consejo Rector del organismo autónomo Agencia de Actividades.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 3 de octubre de 2019 se nombran miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

Advertida la existencia de un error de hecho en el apartado primero del citado acuerdo, se procede a su subsanación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración Pública puede rectificar en cualquier momento sus errores materiales o de hecho.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Rectificar los errores de hecho advertidos en el apartado primero del Acuerdo de 3 de octubre de 2019 por el que se nombran miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades:

Donde dice: "Titular: José Fernández Sánchez, Concejal Presidente del Distrito de Centro.

Debe indicar: Titular: José Fernández Sánchez, Concejal Presidente de los Distritos de Centro y Salamanca."

Y donde dice: "Titular: Álvaro González López, Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel.

Debe indicar: Titular: Álvaro González López, Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel y Titular del Área Delegada de Vivienda."

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde su adopción, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

25.- Aprobar la realización de amortizaciones anticipadas voluntarias en diversas operaciones de préstamo a largo plazo.

El objeto del presente Acuerdo es la aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de la realización de una serie de amortizaciones anticipadas voluntarias en diversas operaciones de préstamo a largo plazo, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

El importe de la obligación de destino a los fines de LOEPSF es el equivalente al superávit en contabilidad nacional, es decir, 1.057.008.395,81 euros, y el efectivamente destinado a su finalidad, de 900.047.739,01 euros, con lo que resulta una diferencia de 156.960.656,80 euros que no ha sido destinada a los fines señalados en la referida LOEPSF. Por tanto, un importe del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2018 equivalente a dicha diferencia deberá destinarse a la amortización anticipada de deuda, en cumplimiento del artículo 32 y la disposición adicional sexta de la LOEPSF.

Para la realización de la mencionada amortización anticipada de endeudamiento se ha tramitado la modificación presupuestaria necesaria para incrementar el Capítulo 9 de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2019.

La competencia para la realización de la amortización anticipada que se plantea corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid; el apartado 2 del citado artículo prevé la posibilidad de delegar esta competencia en los órganos superiores y directivos de la administración municipal. También es de aplicación lo dispuesto en el apartado 3º del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar las siguientes amortizaciones anticipadas, por importe total de 156.960.656,80 euros, provenientes del remanente de tesorería para gastos generales obtenidos de la liquidación del Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Madrid que no han sido destinados a los fines



señalados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1. Amortización anticipada parcial por importe de 25.000.000,00 euros del préstamo sindicado a tipo de interés variable, Préstamo A (18.518.518,52 euros correspondientes al Tramo A y 6.481.481,48 euros correspondientes al Tramo B), concertado actualmente con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (banco agente); Bankia, S.A.; Caixabank, S.A.; ABANCA; Ibercaja Banco, S.A.; Banco Sabadell, S.A.; Societé Générale; Caisse Francaise Financement Local; Bank Nederlandse Gemeenten; Landesbank Hessen-Thüringen Girozentrale (Tramo A) y el ICO (Tramo B), formalizado el 21 de octubre de 2011 por un importe de 1.344.600.000 euros (el Tramo A por un importe de 996.000.000 de euros y el Tramo B por un importe de 348.600.000 euros).
2. Amortización anticipada total por importe de 49.456.772,40 euros del préstamo bilateral a tipo de interés variable, formalizado entre el Ayuntamiento de Madrid y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., el 4 de diciembre de 2014 por un importe de 200.000.000,00 euros.
3. Amortización anticipada total por importe de 32.666.666,60 euros del préstamo bilateral a tipo de interés variable, formalizado entre el Ayuntamiento de Madrid y el Banco Sabadell, S.A., el 4 de diciembre de 2014 por un importe de 98.000.000,00 euros.
4. Amortización anticipada total por importe de 1.000.000 euros del préstamo bilateral a tipo de interés variable, formalizado entre el Ayuntamiento de Madrid y Eurocaja Rural, S.C.C., S.A., el 4 de diciembre de 2014 por un importe de 3.000.000,00 euros.
5. Amortización anticipada parcial por importe de 48.837.217,80 euros del préstamo bilateral a tipo de interés variable, formalizado entre el Ayuntamiento de Madrid y Caixabank, S.A., el 4 de diciembre de 2014 por un importe de 257.233.414,47 euros.

Segundo.- Delegar en la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, con sujeción a lo contenido en el expediente instruido al efecto, la concreción de los términos definitivos necesarios para la realización de las amortizaciones anticipadas señaladas en los puntos anteriores.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Cesar a José Antonio Díaz de Cerio Villamayor como Director del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2008, determina que el Director del Organismo será nombrado y, en su caso, cesado libremente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta de su Consejo Rector.

El Consejo Rector del Organismo, en su reunión de 16 de octubre de 2019, ha acordado proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el cese de su actual Director, José Antonio Díaz de Cerio Villamayor.

La Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en su artículo 17.1.h) atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para el cese de los titulares de los órganos directivos. Por su parte, el artículo 14.2 de los Estatutos de la Agencia Tributaria Madrid determina que el Director del Organismo Autónomo ostenta la condición de órgano directivo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, aprobados por Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2008, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar a José Antonio Díaz de Cerio Villamayor como Director del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Nombrar Directora del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid a Gema Teresa Pérez Ramón.

El artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2008, determina que el Director del Organismo será nombrado y, en su caso, cesado libremente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta de su Consejo Rector.

El Consejo Rector del Organismo, en su reunión de 16 de octubre de 2019, ha acordado proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el nombramiento de una nueva Directora.

La Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en su artículo 17.1.h) atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para el nombramiento de los titulares de los órganos directivos. Por su parte, el artículo 14.2 de los Estatutos de la Agencia Tributaria Madrid determina que el Director del Organismo Autónomo ostenta la condición de órgano directivo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, aprobados por Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2008, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar Directora del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid a Gema Teresa Pérez Ramón.

Segundo.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

28.- Modificar el Acuerdo de 17 de junio de 2019 relativo a la constitución y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, dispone en su artículo 20.6 que la Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad semanal, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas que apruebe la Junta para su propio funcionamiento y para la adecuada preparación de las propuestas y resoluciones que deba adoptar.

Conforme a ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid 17 de junio de 2019, acordó celebrar con carácter general sesión ordinaria los jueves a las 9:00 horas. Razones de eficacia en la celebración de dichas reuniones aconsejan retrasar su hora de inicio a las 9:30 horas.

En su virtud, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar el apartado segundo de su acuerdo de 17 de junio de 2019 relativo a la constitución y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos que se indican a continuación:

“Segundo.- La Junta de Gobierno celebrará con carácter general sesión ordinaria los jueves a las 9:30 horas. El Alcalde podrá cambiar el día y la hora de las sesiones, así como suspenderlas.

Las sesiones se celebrarán, con carácter general, en el edificio en que tenga su sede la Alcaldía o en cualquier otra dependencia municipal cuando así lo determine el Alcalde.”

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 883.353,24 euros, correspondiente a la prórroga de las prestaciones 1 y 4 del contrato mixto de servicios y suministro consistente en el alojamiento y administración de la plataforma de gestión de contenidos y portales del Ayuntamiento de Madrid, el mantenimiento y soporte de las licencias de software requeridas a tal fin, la adaptación y migración de los citados portales a la plataforma, el mantenimiento de la misma tras su implantación y el arrendamiento con opción a compra de las citadas licencias de software.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 883.353,24 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga de las prestaciones 1 y 4 del contrato mixto de servicios y suministro consistente en el alojamiento y administración de la plataforma de gestión de contenidos y portales del Ayuntamiento de Madrid, el mantenimiento y soporte de las licencias de software requeridas a tal fin, la adaptación y migración de los citados portales a la plataforma, el mantenimiento de la misma tras su implantación y el arrendamiento con opción a compra de las citadas licencias de software, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 16 de noviembre de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2020.

Al tratarse de una prórroga de contrato cuyo importe iguala o supera la cantidad de 500.000,00 euros en gastos corrientes, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 883.353,24 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga de las prestaciones 1 y 4 del contrato mixto de servicios y suministro consistente en el alojamiento y administración de la plataforma de gestión de contenidos y portales del



Ayuntamiento de Madrid, el mantenimiento y soporte de las licencias de software requeridas a tal fin, la adaptación y migración de los citados portales a la plataforma, el mantenimiento de la misma tras su implantación y el arrendamiento con opción a compra de las citadas licencias de software, adjudicado a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L., B88018098 antes INDRA SISTEMAS, S.A., con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 16 de noviembre de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/227.06 o equivalente del Presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2019 36.831,19 euros
- 2020 846.522,05 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Nombrar miembros del Consejo Rector del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Informática del Ayuntamiento de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito a la Coordinación General de la Alcaldía y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2004, modificados posteriormente por Acuerdo de 29 de noviembre de 2016.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área de Gobierno u órgano directivo al que figura adscrito el Organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

Así mismo, su artículo 11 dispone que el Presidente del IAM será el titular del Área u órgano directivo al que figure adscrito el Organismo. El Presidente del IAM será, a su vez, el Presidente del Consejo Rector.

El Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en su apartado 1º 4, adscribe a la Coordinación General de la Alcaldía, el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, vista la propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a:

Presidente: Elena Collado Martínez (suplente por vacante del Coordinador General de la Alcaldía, conforme al Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid).

Vocales:

Titular: La persona titular de la Dirección General de la Oficina Digital (vacante)



Suplente: Estrella Fernández Díez, Secretaria General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía

Titular: Jesús Mora de la Cruz, Coordinador General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana

Suplente: M. Angeles Castrillo Ortiz, Directora General de Atención a la Ciudadanía

Titular: Inmaculada Garcia Ibáñez, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

Suplente: Antonio Prieto Fernández, Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud

Titular: Marta Alonso Anchuelo, Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación

Suplente: Jose María Vicent Garcia, Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Titular: José Canal Muñoz, Coordinador General de Contratación y Política Financiera

Suplente: Manuel Ruiz del Corral, Subdirector General de Racionalización de la Contratación

Representantes del Grupo Municipal Más Madrid:

Titular: Jorge García Castaño

Suplente: Maysoun Douas Maadi

Representantes del Grupo Municipal del Partido Popular:

Titular: José Fernández Sánchez

Suplente: Angel Martín Vizcaíno

Representantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

Titular: Silvia Sáez Guerra

Suplente: Manuel Enrique Ordoñez Álvarez

Representantes del Grupo Municipal Socialista de Madrid:

Titular: Pedro Esteban Barrero Cuadrado

Suplente: Raisa Isabel Calvo Ramos

Representantes del Grupo Municipal Vox:

Titular: Francisco Javier Ortega Smith-Molina

Suplente: Fernando Martínez Vidal

Segundo.- Dejar sin efecto los nombramientos de los miembros del Consejo Rector del Organismo Informática del Ayuntamiento de Madrid efectuados con anterioridad al presente Acuerdo.



Tercero.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar el contrato de servicios para la transformación de los sistemas de gestión interna: económico-financiera (ingresos y gastos) y de recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 66.954.699,42 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios para la transformación de los sistemas de gestión interna: económico-financiera (ingresos y gastos) y de recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid, gestionado por el organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, dividido en cuatro lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 60 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de enero de 2020, así como autorizar el gasto plurianual de 66.954.699,42 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la transformación de los sistemas de gestión interna: económico-financiera (ingresos y gastos) y de recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid, gestionado por el organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, dividido en cuatro lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 60 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de enero de 2020.

Segundo.- Ampliar con carácter excepcional a seis anualidades los ejercicios a los que se pueden aplicar los gastos derivados del contrato, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los apartados 2, 3 y 5 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Base de ejecución 28.2 del Presupuesto del Ayuntamiento



de Madrid para 2019, habida cuenta de la idoneidad de la contratación propuesta, siendo los extremos descritos en el expediente de una importancia tal que han hecho necesario extender la vigencia de la contratación hasta agotar el plazo máximo de duración de cinco años permitido para los contratos de servicios en el artículo 29.4 de la LCSP.

Tercero.- Autorizar el gasto plurianual de 66.954.699,42 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/227.06 o equivalente del Presupuesto Municipal vigente, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	Total
Lote 1	3.632.164,77	4.081.896,30	4.870.830,76	8.140.865,76	8.513.459,22	710.074,24	29.949.291,05
Lote 2	2.358.884,28	3.017.073,91	4.274.518,20	2.614.434,20	2.406.923,70	200.576,96	14.872.411,25
Lote 3	2.119.058,60	2.448.401,04	3.744.103,53	3.999.962,99	4.408.979,06	409.016,06	17.129.521,28
Lote 4	917.303,90	1.000.695,17	1.000.695,17	1.000.695,17	1.000.695,17	83.391,26	5.003.475,84
Total	9.027.411,55	10.548.066,42	13.890.147,66	15.755.958,12	16.330.057,15	1.403.058,52	66.954.699,42

Cuarto.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)